



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.00015/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARIA DEL CARMEN S ANCHEZ LESMES
AUTO SUST. No. 417

De acuerdo con el escrito presentado por uno de los apoderados reconocidos, en relación con la sentencia proferida el día 10 de noviembre del presente año, dentro de la sucesión de la referencia, se observa que efectivamente se incluyó por error involuntario el nombre BETTY INÉS RODRÍGUEZ TUNJANO, cuando realmente no tiene que ver en la presente sucesión.

De la misma manera se indicó en la parte resolutive, numeral segundo que se inscribiera la sentencia y trabajo de partición en el folio de matrícula inmobiliaria, cuando efectivamente, no hay bienes inmuebles, dentro del acervo sucesoral.

En consecuencia, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, téngase en cuenta las anteriores precisiones, que la señora BETTY INÉS RODRIGUEZ TUNJANO, no hace parte de la presente sucesión ni en calidad de heredera ni cónyuge, y que igualmente dentro de la presente sucesión no hay inmuebles, sobre los cuales registrar el trabajo de partición y sentencia.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 48 de la misma fecha a las 8:00 am.